

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.788 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Guarayo Soto, contra la empresa “Liria Promosol, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de noviembre de 2010 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Miguel Ángel Guarayo Soto, contra “Liria Promosol, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 7.775,64 euros más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Liria Promosol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.743/10)